

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE SAN MATEO****En Convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica Colombia**

Con Autorización de Funcionamiento según Resolución No. 7013 del 06 de agosto de 2010, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

Aprobación de Estudios mediante Resolución N° 3471 del 08 de noviembre de 2000 de la Secretaría de Educación de Boyacá

CONTRATO OFICIO SOLICITUD DE RENOVACION No 0001-2026

FECHA	Mayo/06/2026
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SAN MATEO NIT:800.228.968-6 DIRECCION: CALLE 2 A # 4-51 MUNICIPIO: SAN MATEO
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6 DIRECCION: SUCURSAL TUJNA
OBJETO	Renovar Póliza de Manejo, Global Sector Oficial Instituciones Educativas 600 64 994000004920
VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de incluido IVA. UDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2.159.850, 00)
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará los anteriores valores previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo: CDP No 0006: certificado de disponibilidad presupuestal de fecha Mayo/05/2026 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 por valor de \$ 2.159.850, 00 CRP No 0006: Certificado de registro presupuestal de fecha Mayo/05/2026 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia por valor \$ 2.159.850, 00
SUPERVISION INTERNA	La presente orden de compra o servicios estará supervisada por el SUPERVISOR INTERNO CARLOS EDUARDO GOMEZ DIAZ Identificado con cédula No 7.186.940 designado mediante resolución No 00003 de fecha Mayo/06/2026
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los documentos del Proceso. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de FECHA INICIAL 06/05/2026 HASTA EL 06/05/2027
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad estatal contratante de manera legal o contractual.

Educación - Cultura e Investigación

Calle 2 A N° 4-51 Telefax N° (098)7894183, Celular 3114414961 Email: normalsuperiorsm@yahoo.com<https://boyacasanimatoe.wixsite.com/ienormal>

San Mateo- Boyacá



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE SAN MATEO

En Convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Con Autorización de Funcionamiento según Resolución No. 7013 del 06 de agosto de 2010, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

Aprobación de Estudios mediante Resolución No. 3471 del 08 de noviembre de 2000 de la Secretaría de Educación de Boyacá

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. - Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. - Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. - Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los [bienes o servicios] objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. - Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	- Entregar los bienes o prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta - Realizar la entrega de los bienes o prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo. - Garantizar la calidad de los bienes/servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas. - Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica. - Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique). - Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo. - Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones. - El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la INSTITUCION. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	- Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE SAN MATEO****En Convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica Colombia**

Con Autorización de Funcionamiento según Resolución No.7013 del 06 de agosto de 2010, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

Aprobación de Estudios mediante Resolución N° 3471 del 08 de noviembre de 2000 de la Secretaría de Educación de Boyacá

	indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.				
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.				
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015				
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10%de la menor cuantía, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.				
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará el día 14 de mayo de 2026				
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales				
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	E DEL La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.				
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO					
LA RENOVACION DE LA POLIZA DE SEGURO SE DEBE HACER DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.					
Item	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	Unidad	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	Renovar Póliza de Manejo, Global Sector Oficial Instituciones Educativas 994000004175	UND	01	\$ 2.159.850, 00	\$ 2.159.850, 00
TOTAL					\$ 2.159.850, 00

Para constancia se firma en San Mateo -Boyacá con fecha mayo 06 de 2026

Ana Maria Briceño Jimenez
ANA MARIA BRICEÑO JIMENEZ
RECTOR - ORDENADOR DEL GASTO

[Firma]
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
SUCURSAL TUNJA
CONTRATISTA

Visado por

[Firma]
CARLOS EDUARDO GOMEZ DIAZ
SUPERVISOR INTERNO

